



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS** Código: MAGC -F03

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2021-01
	Consecutivo	05-011
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	Prestación del Servicio Educativo en el Distrito de Barranquilla	
Código BPIN No.	2020080010006	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	20/01/2020	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Marco Antonio Venegas Mercado	
Dependencia solicitante:	Oficina de Cobertura Educativa	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Educativos	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2.SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
<p><b>3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</b></p>	<p>El artículo 67 de la Constitución Nacional categorizó la educación como "...un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura...". Con la categorización de deber-derecho realizado por el constituyente sobre el concepto de educación, le resulta imperioso a las autoridades responsables de dirigir, planear y ejecutar las políticas educativas en el país disponer los mayores esfuerzos para hacer efectivo dicho mandato frente a los habitantes del territorio.</p> <p>El Gobierno Nacional por intermedio del Ministerio de Educación, ha venido impartiendo y entregando a los administradores territoriales las herramientas necesarias a efectos de lograr la concreción del derecho a la educación a los habitantes del territorio nacional, acorde a las disposiciones constitucionales y legales sobre el tema.</p> <p>En este orden de ideas, la Secretaria Distrital de Educación es una dependencia del Sector Central cabeza, del sector educativo, que tiene como finalidad liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar el acceso al conocimiento y la formación integral del mismo.</p> <p>El Decreto Acordal 0941 de 2016, establece como función primaria de la Secretaría Distrital de Educación "dirigir la formulación de las políticas, programas y proyectos del sector educativo en el Distrito ". De igual forma asigna en la Oficina de Cobertura, la función de "implementar los lineamientos, directrices, criterios y procedimientos de la gestión de la cobertura del servicio educativo, con base en las disposiciones legales estipuladas a nivel nacional".</p> <p>Con ocasión del Plan de Desarrollo Distrital "SOY BARRANQUILLA", en especial el reto "SOY EQUITATIVA" tenemos que paralelo a las obras de infraestructura social se debe trabajar fuertemente en la calidad, pertinencia, oportunidad y capacidad de los servicios ofrecidos a los ciudadanos, con lo que se tendrá expansión de servicios e infraestructura, que para el sector educación se traducen en el aumento de cupos educativos cerca al hogar, entre otros efectos; con lo que lógicamente, se logra una mejora en las condiciones de calidad de vida, dado que se incrementa la oferta educativa, encontrándonos así en el marco de la política "EDUCACIÓN DE VANGUARDIA" que busca completar la trayectoria escolar de niños, niñas y adolescentes para que estos contribuyan positivamente a la sociedad, teniendo</p>



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS** Código: MAGC –F03

como estrategias esta política el programa “ESTUDIANTES DE VANGUARDIA” la cual concreta las estrategias de acceso y permanencia que se implementan en el Distrito de Barranquilla.

Dentro de las estrategias del programa “ESTUDIANTES DE VANGUARDIA” encontramos el proyecto “CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO” con el cual se genera oferta educativa donde la oferta de establecimientos educativos oficiales es insuficiente o nula, validada dicha oferta georreferenciada por medio del estudio de insuficiencia y limitaciones presentado ante el Ministerio de Educación Nacional en el año 2020, el cual permite identificar la necesidad existente y que requiere ser cubierta por la entidad territorial, este proyecto concentra en sí los principios de sostenimiento y ampliación de cobertura con miras a lograr cobertura universal en la entidad territorial, garantizando atención por continuidad de estudiantes y la mayor atención posible en establecimientos educativos oficiales. Por defecto y, acorde a la ubicación geográfica de oferta y demanda educativa, se utiliza la herramienta de contratación del servicio educativo con iglesias o confesiones religiosas para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico en establecimientos educativos oficiales, lo cual acorde a las estipulaciones del Decreto 1851 de 16 de septiembre de 2.015 está sometido a la identificación de la necesidad por medio de un instrumento denominado Plan Anualizado de la Contratación del Servicio Educativo PACSE (Se adjunta).

El Proyecto 2020080010006: “Contratación de la Prestación del Servicio Educativo”, se encuentra debidamente inscrito, registrado y actualizado por parte de la Secretaría de Educación, en el Banco Distrital de Programas y Proyectos. De acuerdo con la ficha EBI-D del Banco Distrital de Programas y Proyectos, el proyecto tiene el respectivo concepto de viabilidad.

En relación con la oferta educativa la Alcaldía de Barranquilla, a través de la Secretaria Distrital de Educación, está comprometida en garantizar una oferta educativa completa, inclusiva, eficiente y de calidad, en función de las necesidades y características de la población a atender; por lo que hemos iniciado procesos encaminados a la modernización y mejoramiento en la prestación del servicio educativo, teniendo en cuenta la división del territorio en localidades para facilitar el acceso al sistema educativo en lugares centrales y cercanos a los niños, niñas, adolescentes, brindando mayor eficiencia y ampliación de cobertura.

En este primer componente se detalla la capacidad de la infraestructura física oficial y no oficial disponible para la prestación del servicio educativo en la vigencia 2021. Así mismo, se muestra el número de cupos disponibles en los establecimientos educativos oficiales para garantizar la continuidad de los estudiantes antiguos y el acceso a estudiantes nuevos.

En la Tabla 1 se precisa el número de instituciones oficiales con las que el Distrito de Barranquilla cuenta para la prestación del servicio público educativo en los grados de Transición a Undécimo, incluyendo las demás metodologías implementadas para atender a toda la comunidad estudiantil:

**Tabla 1. Cantidad de instituciones educativas oficiales por localidad**

Localidad	Número Instituciones oficiales	Número Sedes
Suroriente	37	49
Metropolitana	35	42
Suroccidente	55	79
Norte Centro Histórico	20	29
Riomar	7	10
Totales	<b>154</b>	<b>209</b>

Fuente: Directorio Único de Establecimientos (DUE) 2020

Así mismo, en la Tabla 2, se muestra la cantidad de instituciones educativas no oficiales por cada localidad del Distrito de Barranquilla.



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS** Código: MAGC –F03

**Tabla 2. Cantidad de instituciones educativas no oficiales por localidad**

Localidad	Número de instituciones no oficiales
Oriente	67
Metropolitana	63
Occidente	101
Norte Centro Histórico	135
Riomar	41
<b>Total</b>	<b>407</b>

Fuente: Directorio Único de Establecimientos (DUE) 2020

En la Tabla 3 se muestra la oferta de las Instituciones Educativas Distritales (I.E.D) para el 2021 distribuida por niveles y localidades.

**Tabla 3. Oferta educativa 2021**

Localidad	Preescolar	Primaria	Secundaria	Media	Total general
Sur Oriente	3.003	17.920	17.432	6.503	44.858
Metropolitana	2.995	18.965	16.046	6.013	44.019
Sur Occidente	5.389	31.941	26.890	10.180	74.400
Norte Centro Histórico	1.208	8.122	7.676	3.423	20.429
Riomar	650	3.266	2.142	920	6.978
<b>Total general</b>	<b>13.245</b>	<b>80.214</b>	<b>70.186</b>	<b>27.039</b>	<b>190.684</b>

Las I.E.D oficiales tendrán la capacidad de recibir 190.684 estudiantes, pero esta proyección no incluye la oferta de aquellas I.E.D. contratadas a través de la modalidad de Promoción e Implementación de Estrategias de Desarrollo Pedagógico, Administración del Servicio y Prestación del servicio.

En relación con la demanda educativa tenemos al distribuir la población demandante para la vigencia 2021 en las cinco (5) localidades existentes en el Distrito de Barranquilla, se observa que la mayor cantidad de niños y niñas en edad escolar se concentran en la localidad Suroccidente con 82.870 estudiantes, seguido de la localidad Metropolitana con una población 55.960 estudiantes, según información del censo de SISBEN III a corte del mes de agosto de 2020. La localidad con menor población demandante es la Norte Centro Histórico.

**Tabla 4. Demanda educativa vigencia 2021 por localidades**

Edad	Localidad					Total
	Suroriente	Metropolitana	Suroccidente	Norte Centro Histórico	Riomar	
5	3.861	4.143	6.414	387	615	15.420
6	3.886	4.437	6.510	445	681	15.959
7	3.988	4.262	6.585	438	696	15.969



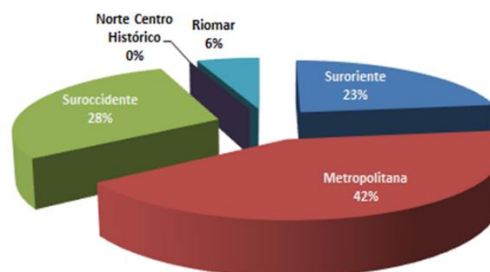
**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS** Código: MAGC -F03

8	4.178	4.426	6.684	427	737	16.452
9	4.038	4.372	6.585	448	697	16.140
10	3.745	4.219	6.408	437	589	15.398
11	4.460	4.892	7.049	495	745	17.641
12	4.809	5.188	7.582	524	799	18.902
13	4.554	5.058	7.303	502	764	18.181
14	4.694	4.921	7.314	503	794	18.226
15	4.405	4.934	7.107	486	750	17.682
16	4.733	5.108	7.329	494	757	18.421
<b>Total</b>	<b>51.351</b>	<b>55.960</b>	<b>82.870</b>	<b>5.586</b>	<b>8.624</b>	<b>204.391</b>

Al realizar el análisis general de la demanda y la oferta, se puede identificar que el Distrito de Barranquilla posee una capacidad instalada para albergar a 190.684 estudiantes, pero requiere aumentar su capacidad para atender una población censada proyectada a 2021 de 204.391 de niños y niñas en edad escolar (en edades de 5 a 16 años). Es decir, el Distrito de Barranquilla podría eventualmente desatender a 13.707 niños y niñas identificados como población en edad escolar, sin embargo, la localidad Norte Centro - Histórico tiene una mayor oferta educativa (20.429 cupos) con respecto a la demanda en dicha localidad. La localidad con más déficit es Metropolitana (11.941 cupos) seguida por la localidad Suroccidente (8.470 cupos).

La comparación de los datos exactos sobre la oferta y la demanda permite concluir que la necesidad no atendida con los recursos oficiales disponibles es de 13.707 niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edad escolar (5 a 16 años).

**Figura 2. Demanda sin atención proyectada vigencia 2021**



En este sentido, surge la necesidad de contratar la prestación del servicio educativo por la modalidad de prestación del servicio a efectos de lograr mantener una cobertura mínima en las zonas de baja o nula oferta oficial.

Teniendo en cuenta las necesidades propias de cada localidad o sector, el distrito de Barranquilla podrá modificar la distribución de los cupos en cada IE para garantizar la adecuada y efectiva prestación del servicio. La relación de cupos por IE y nivel educativo es la que se relaciona a continuación:

NOMBRE IE	NIT	CUPOS 2021
COLEGIO DOMINGO SABIO DE BARRANQUILLA E.U.	900.052.203-6	320
ESCUELA KIWANIS	890.103.519-2	110
COLEGIO DEL SAGRADO CORAZON - LA PAZ	860.007.766-5	200



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS** Código: MAGC -F03

	COL. EDUCATIVO CRISTIANO LA ROSA DE SARON	802.007.856-9	100
	COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR MIXTO	802.017.949-8	150
	C. E. ARQUIDIOCESANO SAN PEDRO APOSTOL	900.127.000-1	335
	CE MILAGRO DE ABRIL	900.030.054-0	150
	FUNDACION EDUCATIVA MADRE BUTLER	802.005.100-0	345
	COLEGIO COMUNAL MIXTO	800.020.617-1	620
	COL. TEC. INDUSTRIAL SAN CARLOS BORROMEO	802.007.716-6	1.330
	COLEGIO MIXTO ANTONIO NARIÑO	802.017.760-3	300
	<b>TOTAL</b>		<b>3.960</b>

Se suscribirán contratos únicamente con las personas jurídicas propietarias de los establecimientos educativos habilitados en el Banco de Oferentes de la entidad territorial certificada.

Por tratarse de la modalidad de contratación de la prestación del servicio, se hace necesario contratar con un operador existente en la lista de elegibles del Banco de Oferentes de prestadores del servicio educativo, al cual dentro del proceso de conformación se le han evaluado las condiciones de experiencia e idoneidad, cumpliendo con todos los requisitos de habilitación para la prestación del servicio para esta modalidad de contratación.

**3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN**

<b>3.2.1. Objeto contractual:</b>	Prestación de servicios educativos para la vigencia 2021, por la modalidad de prestación del servicio educativo a poblaciones vulnerables del Distrito de Barraquilla.
-----------------------------------	--

<b>3.2.2. Clasificación UNSPSC:</b>	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>86121500</td> <td>Escuelas elementales y secundarias</td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	86121500	Escuelas elementales y secundarias
ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Producto					
1	86121500	Escuelas elementales y secundarias					

<b>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Prestar el servicio educativo en los niveles contratados (Transición, Básica primaria, Básica secundaria y Media Vocacional), de acuerdo con su PEI o PEC.</li> <li>2. Establecer mecanismos que busquen garantizar la permanencia de los beneficiarios en los establecimientos educativos, durante todo el año lectivo.</li> <li>3. Promover a los alumnos de acuerdo con lo dispuesto en la ley.</li> <li>4. Participar en las evaluaciones de logro que se realicen a nivel nacional.</li> <li>5. Entregar una canasta educativa de acuerdo con los componentes y valores descritos en la propuesta económica presentada, concertada con la Secretaria Distrital de Educación, la cual debe ser acorde a la necesidad de la población a atender. (anexa en cada expediente)</li> <li>6. Prestar el servicio desde el concepto de gratuidad absoluta, no pudiendo realizar ningún cobro a los beneficiarios de la contratación del servicio educativo contratado.</li> <li>7. Prestar el servicio educativo durante el año lectivo completo, cumpliendo como mínimo con las intensidades horarias mínimas para cada grado.</li> </ol>
--	---



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS** Código: MAGC –F03

<p><b>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.</b></p>	<p>Contar con licencia de funcionamiento, estar inscrito en la lista de elegibles del banco de oferentes y no encontrarse en régimen sancionatorio en relación con la prestación del servicio educativo.</p>
<p><b>3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:</b></p>	<p>Estudio de insuficiencia, actas firmadas con los colegios.</p>
<p><b>3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA</b></p>	
<p><b>3.3.1 Obligaciones del Contratista:</b></p>	<p><b>OBLIGACIONES GENERALES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Prestar de manera integral del servicio educativo a la totalidad de los alumnos beneficiarios, de acuerdo con Resolución de asignación de cupos.</li> <li>2. Dar cumplimiento al calendario educativo y a las normas que regulan en el país la prestación del servicio educativo.</li> <li>3. Cumplir con las condiciones y modalidades definidas entre las partes y, en ausencia de ellas, en las mismas condiciones que se prestara a los demás estudiantes matriculados o que se puedan vincular al respectivo establecimiento educativo con sus propios recursos.</li> <li>4. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato.</li> <li>5. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda.</li> <li>6. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.</li> <li>7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito.</li> <li>8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.</li> <li>9. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.</li> <li>10. Las demás derivadas de la ejecución del contrato.</li> </ol> <p><b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Prestar el servicio educativo, en condiciones de oportunidad, pertinencia y calidad, con el cumplimiento de las directrices y disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación Distrital y las demás obligaciones establecidas en el presente contrato, garantizando la atención en el sistema educativo a la cantidad de estudiantes señalados en el contrato.</li> <li>2. Garantizar que el personal vinculado para la ejecución del contrato cumpla con los requisitos de experiencia y formación académica establecidas para educadores oficiales de personal y directivo docentes.</li> <li>3. Suministrar material educativo acorde con los enfoques, contenidos y metodologías de las diferentes áreas del currículo o acompañamiento en procesos de fortalecimiento de pruebas nacionales en diferentes niveles.</li> <li>4. Garantizar la GRATUIDAD ABSOLUTA, no se podrán realizar cobros por ningún concepto a la población atendida con ocasión del contrato.</li> <li>5. Abstenerse de subcontratar el servicio educativo.</li> <li>6. No vincular docentes, directivos docentes o personal administrativo vinculado a plantas de entidades oficiales.</li> </ol>



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS** Código: MAGC –F03

	<ol style="list-style-type: none"> <li>7. No vincular para la ejecución del contrato por medio de cooperativas asociadas de trabajo o bolsas de empleo al personal.</li> <li>8. Realizar entrega oportuna de la canasta complementaria establecida.</li> <li>9. Iniciar la prestación del servicio solo con la suscripción del acta de inicio.</li> <li>10. Realizar pago oportuno de la seguridad social del personal vinculado. El soporte de pago de la seguridad social se entregará en las fechas establecidas en mesas de trabajo entre la Secretaria Distrital de Educación – Oficina de Cobertura Educativa y el contratista.</li> <li>11. Realizar proceso de apoyo para mejora de resultado en pruebas, en caso de ser contratado el proceso de apoyo deberá ser con una entidad con experiencia y trayectoria, con resultados reconocidos en el tema.</li> <li>12. Gestionar estrategias de fortalecimiento de pruebas.</li> <li>13. Publicar en lugar visible de la Institución logo del gobierno Distrital, de acuerdo con los lineamientos entregados por el contratante.</li> <li>14. Establecer mecanismos que busquen garantizar la permanencia de los beneficiarios en los establecimientos educativos, durante todo el año lectivo.</li> <li>15. Promover a los alumnos de acuerdo con lo dispuesto en la ley.</li> <li>16. Reportar oportunamente al Distrito los retiros de los alumnos beneficiarios indicando el motivo de estos.</li> <li>17. Participar en las evaluaciones de logro que se realicen a nivel nacional.</li> <li>18. Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el servicio educativo.</li> <li>19. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte el Distrito.</li> <li>20. Aportar oportunamente la información o documentación que el Distrito y la Supervisión del Proyecto requieran en relación con la ejecución del contrato, atendiendo las instrucciones y utilizando los soportes que le sean suministrados por el Distrito.</li> <li>21. Informar de manera expresa al personal que vincule para la ejecución del presente contrato que en ningún caso formará parte de la planta oficial del Distrito y que, en consecuencia, su vínculo jurídico se contrae única y exclusivamente con la entidad contratista.</li> <li>22. Responder por la totalidad de los actos que realice directamente la entidad contratista y/o sus dependientes y, en consecuencia, mantener al Distrito libre de toda responsabilidad y cargo por los actos que realice la Entidad Contratista y/o sus dependientes durante la ejecución del presente contrato. La Entidad Contratista atenderá la formación de los educandos objeto del presente contrato de conformidad con el calendario académico previsto y propuesto por el operador.</li> <li>23. Entregar canasta complementaria de acuerdo con los componentes y valores descritos en la propuesta económica, las cuales se relacionan por establecimiento educativo y hacen parte integrante del contrato como anexo. Esta canasta y el servicio educativo no pueden ser financiados con recursos de otros proyectos de beneficios para población vulnerable, independientemente de la fuente de los recursos, de detectarse tal situación será causal de terminación anticipada del contrato.</li> <li>24. El contratista se compromete a no quedar incurso en las siguientes situaciones: calificación de régimen controlado, incumplimiento de requisitos de idoneidad y prestación del servicio educativo en infraestructura no habilitada en el Banco de Oferentes, en consideración a lo estipulado en el artículo 2.3.1.3.3.13 del Decreto 1851 de 2015, so pena de adelantamiento de las acciones administrativas que por Ley corresponda.</li> </ol>
<p><b>3.3.2. Obligaciones del Distrito Barranquilla:</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.</li> <li>2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</li> <li>3. Realizar la supervisión del contrato.</li> </ol>
<p><b>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</b></p>	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 2.3.1.3.3.2. del Decreto 1851 de 2015, la selección del contratista para la prestación de servicios educativos en la modalidad de PSE deberá ser acorde con lo previsto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, con sujeción a los requisitos previstos en las normas que reglamentan la materia</p>



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS** Código: MAGC –F03

	<p>y en el presente capítulo, en relación con la verificación de la experiencia e idoneidad requerida de los contratistas y su invitación, evaluación y habilitación mediante la conformación del Banco de Oferentes.</p> <p>El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, prescribe que la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: "h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".</p>																																										
<p><b>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</b></p>	<table border="1" data-bbox="435 636 1442 856"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>CAPÍTULO/ARTÍCULO</th> <th>DESCRIPCIÓN DEL CAPÍTULO/ARTÍCULO</th> <th>DEP.</th> <th>TIPO FUENTE</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>401111021</td> <td>Sostenimiento y Ampliación de la Cobertura por medio de Establecimientos no oficiales contratados para prestar el servicio educativo</td> <td>05</td> <td>SGPed</td> <td>\$6.217.690.000</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;"><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$6.217.690.000</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>El presupuesto anterior se distribuye para cada IE de la siguiente forma:</p> <table border="1" data-bbox="461 953 1416 1367"> <thead> <tr> <th>ENTIDAD</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>COL. DOMINGO SABIO DE BARRANQUILLA E.U.</td><td>\$ 487.680.000</td></tr> <tr><td>CLUB KIWANIS DE BARRANQUILLA</td><td>\$ 167.640.000</td></tr> <tr><td>INSTITUTO HERMANOS DEL SAGRADO CORAZON</td><td>\$ 304.800.000</td></tr> <tr><td>CORPORACION INTERNACIONAL CRISTAL</td><td>\$ 151.000.000</td></tr> <tr><td>COL. METROPOLITANO DEL SUR MIXTO S.A.S.</td><td>\$ 228.600.000</td></tr> <tr><td>FUND. ARQUIDIOCESANA DE EDUCACION FUNADE</td><td>\$ 510.540.000</td></tr> <tr><td>FUNDACIÓN APOYO SOLIDARIO</td><td>\$ 252.750.000</td></tr> <tr><td>FUNDACION EDUCATIVA MADRE BUTLER</td><td>\$ 656.880.000</td></tr> <tr><td>CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO COMUNAL MIXTO</td><td>\$ 944.880.000</td></tr> <tr><td>FUND. SAN CARLOS BORROMEO PARA LA EDUCACION POPULAR Y EL DESARROLLO COMUNITARIO</td><td>\$ 2.026.920.000</td></tr> <tr><td>COLEGIO MIXTO ANTONIO NARIÑO E.U.</td><td>\$486.000.000</td></tr> </tbody> </table>	ÍTEM	CAPÍTULO/ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN DEL CAPÍTULO/ARTÍCULO	DEP.	TIPO FUENTE	VALOR	1	401111021	Sostenimiento y Ampliación de la Cobertura por medio de Establecimientos no oficiales contratados para prestar el servicio educativo	05	SGPed	\$6.217.690.000	<b>TOTAL</b>					<b>\$6.217.690.000</b>	ENTIDAD	VALOR	COL. DOMINGO SABIO DE BARRANQUILLA E.U.	\$ 487.680.000	CLUB KIWANIS DE BARRANQUILLA	\$ 167.640.000	INSTITUTO HERMANOS DEL SAGRADO CORAZON	\$ 304.800.000	CORPORACION INTERNACIONAL CRISTAL	\$ 151.000.000	COL. METROPOLITANO DEL SUR MIXTO S.A.S.	\$ 228.600.000	FUND. ARQUIDIOCESANA DE EDUCACION FUNADE	\$ 510.540.000	FUNDACIÓN APOYO SOLIDARIO	\$ 252.750.000	FUNDACION EDUCATIVA MADRE BUTLER	\$ 656.880.000	CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO COMUNAL MIXTO	\$ 944.880.000	FUND. SAN CARLOS BORROMEO PARA LA EDUCACION POPULAR Y EL DESARROLLO COMUNITARIO	\$ 2.026.920.000	COLEGIO MIXTO ANTONIO NARIÑO E.U.	\$486.000.000
ÍTEM	CAPÍTULO/ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN DEL CAPÍTULO/ARTÍCULO	DEP.	TIPO FUENTE	VALOR																																						
1	401111021	Sostenimiento y Ampliación de la Cobertura por medio de Establecimientos no oficiales contratados para prestar el servicio educativo	05	SGPed	\$6.217.690.000																																						
<b>TOTAL</b>					<b>\$6.217.690.000</b>																																						
ENTIDAD	VALOR																																										
COL. DOMINGO SABIO DE BARRANQUILLA E.U.	\$ 487.680.000																																										
CLUB KIWANIS DE BARRANQUILLA	\$ 167.640.000																																										
INSTITUTO HERMANOS DEL SAGRADO CORAZON	\$ 304.800.000																																										
CORPORACION INTERNACIONAL CRISTAL	\$ 151.000.000																																										
COL. METROPOLITANO DEL SUR MIXTO S.A.S.	\$ 228.600.000																																										
FUND. ARQUIDIOCESANA DE EDUCACION FUNADE	\$ 510.540.000																																										
FUNDACIÓN APOYO SOLIDARIO	\$ 252.750.000																																										
FUNDACION EDUCATIVA MADRE BUTLER	\$ 656.880.000																																										
CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO COMUNAL MIXTO	\$ 944.880.000																																										
FUND. SAN CARLOS BORROMEO PARA LA EDUCACION POPULAR Y EL DESARROLLO COMUNITARIO	\$ 2.026.920.000																																										
COLEGIO MIXTO ANTONIO NARIÑO E.U.	\$486.000.000																																										
<p><b>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</b></p>	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="444 1432 1141 1541"> <tr> <td>Número:</td> <td>N° 202100599 de 2021.</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td><b>\$6.217.690.000</b></td> </tr> <tr> <td>Autorizado por:</td> <td>Secretaria de Hacienda</td> </tr> </table>	Número:	N° 202100599 de 2021.	Valor:	<b>\$6.217.690.000</b>	Autorizado por:	Secretaria de Hacienda																																				
Número:	N° 202100599 de 2021.																																										
Valor:	<b>\$6.217.690.000</b>																																										
Autorizado por:	Secretaria de Hacienda																																										
<p><b>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</b></p>	<p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis del sector</li> <li>• Estudio de insuficiencia 2020.</li> <li>• Tipología envidada por el Ministerio de Educación con los valores por nivel educativo.</li> </ul>																																										
<p><b>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</b></p>	<p>El Distrito cancelará el valor de los contratos correspondientes teniendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Primer pago: equivalente al 30% del valor total del contrato, en los primeros 5 días del mes de abril de 2021.</li> </ul>																																										



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS** Código: MAGC –F03

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Segundo pago: equivalente al 30% del valor total del contrato en los últimos 5 días del mes junio de 2021.</li> <li>• Tercer pago: equivalente al 30% del valor total del contrato en los últimos 5 días del mes octubre de 2021.</li> <li>• Cuarto pago: equivalente al 10% del valor del contrato a la terminación del contrato.</li> </ul> <p>Sobre cada pago a realizar se practicará el ajuste correspondiente a la atención prestada por servicios educativos y acorde a certificación expedida por el supervisor del contrato.</p> <p>Todo lo anterior, previa presentación del informe de actividades, acta de inicio, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales y la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente y el pago de los impuestos a que haya lugar.</p> <p>El servicio contratado no incluye IVA, en concordancia con el numeral 5 del artículo 476 del estatuto tributario.</p>
--	---

**3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

**6.1 Requisitos Habilitantes.**

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

<b>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Carta de presentación de la propuesta dejando constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA y declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades.</li> <li>- Copia de cedula de ciudadanía de Representante Legal.</li> <li>- Certificado de existencia y representación legal de la entidad, no superior a 30 días de expedición.</li> <li>- Estatutos de conformación de la sociedad.</li> <li>- Acta de autorización para suscribir el contrato (en caso que se requiera).</li> <li>- Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, actualizado.</li> <li>- Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral.</li> <li>- En caso de que se requiera revisor fiscal deberá aportar los siguientes documentos: cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Centra de Contadores, no superior a tres meses</li> <li>- Formato Único de Hoja de Vida persona jurídica diligenciado.</li> <li>- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y del representante legal</li> <li>- Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De la persona jurídica y del representante legal</li> <li>- Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal</li> <li>- Certificado del representante legal de no encontrarse vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.</li> <li>- Certificados de experiencia y/o copia de los contratos conforme a lo solicitado en el numeral 3.6.1.2. del presente estudio previo</li> <li>- Certificación bancaria.</li> <li>- Consulta en el Rues debidamente actualizado.</li> </ul>
<b>3.6.1.2 Experiencia</b>	Certificaciones de experiencia en años lectivos, mínimo 5 años en la prestación del servicio educativo.
<b>3.6.1.3 Capacidad Financiera</b>	N/A
<b>3.6.1.4. Capacidad Organizacional</b>	N/A
<b>3.6.2. Factores de Evaluación</b>	N/A



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS** Código: MAGC –F03

<b>3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas</b>	N/A																																																																														
<b>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</b>	<p>El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.</p> <p>Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.</p>																																																																														
<b>3.8 Garantías:</b>	<p>Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:</p> <table border="1" data-bbox="488 741 1401 1486"> <thead> <tr> <th>Garantía</th> <th>PRE-CONTRACTUAL</th> <th>CONTRACTUAL</th> <th>POST-CONTRACTUAL</th> <th>APLICA</th> <th>Porcentaje (%)</th> <th>Plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Seriedad de la oferta</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td>NO</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td>SI</td> <td>10%</td> <td>Plazo del contrato y 4 meses más</td> </tr> <tr> <td>Buen manejo del anticipo</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td>NO</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Devolución del pago anticipado</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td>NO</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td>SI</td> <td>5%</td> <td>Plazo del contrato y 3 años más</td> </tr> <tr> <td>Estabilidad y calidad de obras</td> <td></td> <td></td> <td>X</td> <td>NO</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Calidad del servicio</td> <td></td> <td></td> <td>X</td> <td>SI</td> <td>10%</td> <td>Plazo del contrato y 4 meses mas</td> </tr> <tr> <td>Provisión de repuestos</td> <td></td> <td></td> <td>X</td> <td>NO</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>otros</td> <td></td> <td></td> <td>X</td> <td>NO</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Seguro de responsabilidad civil.</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td>SI</td> <td>De acuerdo al valor del contrato</td> <td>Plazo del contrato</td> </tr> </tbody> </table>		Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo	Seriedad de la oferta	X			NO			Cumplimiento		X		SI	10%	Plazo del contrato y 4 meses más	Buen manejo del anticipo		X		NO			Devolución del pago anticipado		X		NO			Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	5%	Plazo del contrato y 3 años más	Estabilidad y calidad de obras			X	NO			Calidad del servicio			X	SI	10%	Plazo del contrato y 4 meses mas	Provisión de repuestos			X	NO			otros			X	NO			Seguro de responsabilidad civil.		X		SI	De acuerdo al valor del contrato	Plazo del contrato
Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo																																																																									
Seriedad de la oferta	X			NO																																																																											
Cumplimiento		X		SI	10%	Plazo del contrato y 4 meses más																																																																									
Buen manejo del anticipo		X		NO																																																																											
Devolución del pago anticipado		X		NO																																																																											
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	5%	Plazo del contrato y 3 años más																																																																									
Estabilidad y calidad de obras			X	NO																																																																											
Calidad del servicio			X	SI	10%	Plazo del contrato y 4 meses mas																																																																									
Provisión de repuestos			X	NO																																																																											
otros			X	NO																																																																											
Seguro de responsabilidad civil.		X		SI	De acuerdo al valor del contrato	Plazo del contrato																																																																									
<b>3.9. Interventoría o Supervisión:</b>	Nombre del funcionario:	MARCO ANTONIO VENEGAS MERCADO																																																																													
	Identificación del funcionario:	1.042.994.330																																																																													
	Cargo:	Jefe de Cobertura																																																																													
	Dependencia:	SECRETARIA DISTRITALDE EDUCACIÓN																																																																													
<b>3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía</b>	N/A																																																																														
<b>3.10 Plazo de Ejecución del Contrato</b>																																																																															



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS** Código: MAGC -F03

	El futuro contrato tendrá un plazo será de un año lectivo, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
<b>3.11 Liquidación del Contrato</b>	Para liquidar el contrato se procederá conforme al marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012. El trámite aplicable a la liquidación de los contratos se establece en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
<b>3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.</b>	No aplica
<b>3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales</b>	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
<b>FIRMA:</b>	
<b>NOMBRE:</b>	<b>BIBIANA RINCON LUQUE</b>
<b>CARGO:</b>	<b>SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN</b>
<b>Proyectó:</b>	MARCO ANTONIO VENEGAS MERCADO





**Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS**

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	El proceso de contratación no cuenta con las condiciones que garantizan la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes	Falta de información oportuna, veraz, completa.	1	1	2	Bajo	Entidad Estatal	Comunicación las entidades contratistas de los requisitos para el proceso de contratación	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Etapas de Planeación	Hasta la liquidación del contrato	Intervención de los responsables involucrados en el proceso	Permanente
2	General	Interno	Planeación	Económicos	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado	Insuficiencia por menor valor proyectado en el contrato. Ineficiencia en el manejo de recursos por mayor valor proyectado.	1	2	3	Bajo	Entidad Estatal	Elaboración del estudio de mercado para el servicio a contratar	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Etapas de Planeación	Hasta la liquidación del contrato	Elaboración del estudio de mercado	Etapas de Planeación



5	General	Suspensión de labores académica	No prestación del servicio por ausencia de demanda	3	Medio	Entidad contratista	La Entidad Asume el riesgo siempre el servicio fuese suspendido o con anticipación.	3	Medio	Entidad Contratista	Etapa de ejecución	NA	Comunicación con el contratista	Etapa de ejecución
	Interno			2				2						
	Ejecución			5				5						
	Operacional													
6	General	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la entidad contratista.	Costos adicionales por la implementación de medidas de contingencia. Suspensión del servicio.	3	Alto	Entidad contratista	Transferencia del riesgo a la Entidad contratista	3	Alto	Entidad Contratista	Etapa de ejecución	NA	Informes de supervisión	Etapa de ejecución
	Externo			4				4						
	Ejecución			7				7						
	Operacional													
7	General	Cambios de costos en los factores que determinan el costo del servicio.	Aumento o disminución en el costo del servicio	1	Bajo	Entidad contratista	Transferencia del riesgo a la Entidad contratista	1	Bajo	Entidad Contratista	Etapa de ejecución	NA	La Entidad Contratista debe monitorear el comportamiento del sector económico.	Etapa de ejecución
	Externo			2				2						
	Ejecución			3				3						
	Económicos													
8	General	Cambio en las regulaciones que aplican al servicio a contratar	Aumento o disminución en el costo del servicio	1	Bajo	Entidad contratista	Transferencia del riesgo a la Entidad contratista	1	Bajo	Entidad Contratista	Etapa de ejecución	NA	Revisión de la normatividad vigente por parte de la Entidad Contratista y el Ente Territorial	Etapa de ejecución
	Externo			2				2						
	Ejecución			3				3						
	Regulatorio													



10	General	Externo	Ejecución	Político - Social	Huelgas, suspensión de servicios públicos por razones ajenas al contratista o manifestaciones de orden público que impidan la prestación del servicio.	Falta de atención en el calendario académico.	3	3	6	Alto	Entidad contratista	La Entidad Asume el riesgo y repone el servicio educativo en días posteriores.	4	3	7	Alto	SI	Entidad Contratista	Etapas de ejecución	NA	Comunicación con el contratista	Informe de supervisión.	Medios de comunicación.	Etapas de ejecución
11	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidente (quemaduras, caídas, golpes, asfixia, intoxicación)	Incapacidad de los afectados.	5	5	10	Externo	Contratista	La Entidad Contratista asume el riesgo.	2	3	5	Medio	SI	Entidad contratista	Inmediato	Un mes iniciado el contrato	Visitas de seguimiento Enterritorial			Mensual
12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	ETA'S (Enfermedades transmitidas por alimento)	Deterioro de la salud de los niños y probablemente la muerte	2	5	7	Riesgo alto	Contratista	Implementación de Buenas Prácticas de Manufactura y Plan de Saneamiento Básico.	Reducir el riesgo	1	2	Menor	SI	Entidad contratista	Inmediato	Una semana	Visitas de seguimiento Enterritorial			Mensual

Fuente: [http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce\\_manual\\_riesgo\\_web.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf)